EN EL HORIZONTE DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, EL TJCE SUPERA LA INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA DE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA MEDIANTE EL USO DE LA CUESTIÓN PREJUDICIAL Y LA EXCEPCIÓN DE ILEGALIDAD

ALFONSO RINCÓN GARCÍA LOYGORRI[1]

ÍNDICE **PAG**

1. INTRODUCCIÓN 7

2. LA NORMA 8

3. LA INTERPRETACIÓN TRADICIONAL DE AFECTACIÓN "DIRECTA E INDIVIDUAL" 8

4. PEQUEÑOS AVANCES 10

5. LA NUEVA INTERPRETACIÓN 11

5.1. LAS CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL JACOBS EN EL ASUNTO *UPA* 11

5.2. LA SENTENCIA *JÉGO I* 13

6. LA SENTENCIA DEL TJCE EN EL CASO *UPA*. LA NUEVA INTERPRETACIÓN NO SE CONSOLIDA 14

7. LA SENTENCIA *JÉGO II* 15

8. ANÁLISIS CRÍTICO 16

8.1. ¿POR QUÉ EL TJCE NO HA MODIFICADO SU DOCTRINA? 16

8.2. LA LEGITIMACIÓN ACTIVA DE LOS PARTICULARES EN EL PROYECTO DE TRATADO POR EL QUE SE INSTITUYE UNA CONSTITUCIÓN PARA EUROPA 18

8.3. EFECTOS DE LA SENTENCIA *UPA* SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL RESTO DE VÍAS JURISDICCIONALES 19

a) Artículo 230.4 CE 19

b) Artículo 234 CE 20

---

[1] Email: ieebec1@ceu.es. Agradezco enormemente los comentarios de Juan Antonio Hernández Corchete, que han sido de gran ayuda para la elaboración de este artículo.

c) Artículo 241 CE 22

d) Los artículos 235 y 288.2 CE 23

9. CONCLUSIONES 23